



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



4 JUN 2014
D
C-3337

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 439/14

Sucre, 2 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 33 de fecha 09 de mayo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-162, mediante CITE DESPACHO Nº 0564/14 de fecha 07 de mayo del mismo año, por el cual el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 08 de mayo de 2014, a horas 10:21 remite al Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 128/2014, "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VICTORINO VEGA" D-2**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, la Sra. Serafina Picha S. SUB-ALCALDESA DEL DISTRITO No 02 del G.A.M.S., mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 Cite Nº 290/14 de 27 de marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VICTORINO VEGA" D-2** con un **Precio Referencial de Bs.- 997.237,37 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 37/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN RPA - ANPE Nº 18/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución de la proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VICTORINO VEGA" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de marzo de 2014 hrs. 08:23, con **CÓDIGO INTERNO 115/14**, número de confirmación: 1363839, **CUCE: 14-1101-00-456462-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs.- 997.237,37 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 37/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras Nº 041/14 de 08 de abril de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Lic. Paola Suñiga (Dirección de Contrataciones) como **unidad Administrativo**.
- Sra. Serafina Picha (Sub Alcaldesa del Distrito 2) como **unidad Solicitante**.
- Arq. Juan Carlos Dorado (Tec. Designado) como **unidad Técnico**.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 09 de abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 09 de abril de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VICTORINO VEGA" D-2**, a la EMPRESA UNIPERSONAL **"IDELEX CONSTRUCCIONES"**, legalmente representada por el **SR. JHONNY CUIZA VASQUEZ**, con un costo de **Bs.- 956.982,16 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS** calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE Nº 130/14 de 16 de abril de 2014, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VICTORINO VEGA**" D-2, al proponente **SR. JHONNY CUIZA VASQUEZ**, representante legal de la EMPRESA UNIPERSONAL "**IDELEX CONSTRUCCIONES**", con un costo de **Bs.- 956.982,16 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS calendario.

Que, el proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VICTORINO VEGA**" D-2, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 23 de enero de 2014, con Prev. N° 00841, con Código SISIN 11010015100000, Categoría Programática 17 0039 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" **con total autorizado de Bs.- 1.000.000,00 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 128/2014 de 05 de mayo de 2014** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO VICTORINO VEGA**" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Reporte Fotográfico de fs. 1 al 3
➤ Anexos de fs. 4 a 18
➤ Ficha Ambiental de fs. 19 al 39
➤ Estudio de suelo a fs. 40
➤ Memoria de Cálculo a fs. 42 a 43
➤ Cronograma de Ejecución a fs. 46
➤ Pliego de Especificaciones Técnica de 47 a 104
➤ Computo métrico de fs. 105 a 110
➤ Planos constructivos de fs. fs. 111 a 127
➤ Cuadro de cotización a fs. 129
➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 131
➤ Certificado de derecho propietario de fs. 133 a 139
➤ Certificado de uso de suelo a fs. 141 a 142
➤ Acta de validación del proyecto a fs. 144
➤ Acta de inspección e identificación del lugar a fs. 146
➤ Resumen ejecutivo de fs. 148 a 152
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 155
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 156
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 157 a 353
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 356
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 347
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 358
➤ Propuesta cronograma de ejecución de fs. 359
➤ Curriculum director de obras de 361 a 378
➤ Condiciones adicionales a fs. 380
➤ Propuesta técnica de fs. 382 a 398
➤ Experiencia específica de la empresa de fs. 400 a 415
➤ Experiencia general de la empresa a fs. 416
➤ Análisis de precio unitario de fs. 418 a 441
➤ Análisis presupuesto general a fs. 443
➤ Garantía de seriedad de propuesta a fs. 450
➤ Formulario de identificación del proponente de fs. a 452
➤ Formulario de presentación de propuesta de fs. 454 a 455



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 458
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica y económica de fs. 459 a 472
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 473 a 474
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 477 a 478
➤ Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 200/14 B a fs. 505
➤ Prosecución de tramite RPA-ANPE N° 200/14 A-2 a fs. 509
➤ Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 200/14 C a fs. 510
➤ Notificación a fs. 511

Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Número de Identificación Tributaria de los proponentes de fs. 512
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 513
➤ Registro FUMDEMPRESA de fs. 514 a 515
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 516
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 517
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 518
➤ Certificado (RUPE) N° 115317 de fs. 519 a 520
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 522

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.*" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 128/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL "**IDELEX CONSTRUCCIONES**", legalmente representada por el **SR. JHONNY CUIZA VASQUEZ**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VICTORINO VEGA**" D-2, por un monto de **Bs.- 956.982,16 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS** calendario, por



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

- Art. 2.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras presente la actualización del RENCA de la unidad ambiental municipal (dirección de medio ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL.
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas, Sub Alcaldía D-2.
- Art. 4.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO VICTORINO VEGA" D-2**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 7.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 9.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 10.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.11.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12.-**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL